

CONCURSO DE PRECIOS Nº 002/2023

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES

PARA MEJORAR EL SERVICIO DE

RECOLECCIÓN

DE RSU DOMICILIARIOS"

Presupuesto oficial:hasta \$ 1.600.000

Fecha y Hora de apertura ofertas: 15/5/2023 a las 11 horas

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento - Cabral Nº 48 - Roldán.

Consultas: Subsecretaría de Medio Ambiente

E-mail: medioambiente@roldan.gov.ar

Voranda Kaldivar Subsecretaria ce nedioambiente MUNICIPALYDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

El presente concurso de precios tiene por objeto la adquisición de contenedores de conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas es parte del presente.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Subsecretaría Medio Ambiente de la Municipalidad de Roldán. En caso que se deseare adquirirlo, podrán hacerlo en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes al presente concurso de precios, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

Brenda Zaldivar Subsecretaria de Medicambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre <u>sin membrete y cerrado</u>, que llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS Nº 002/2023

ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES de 1.100 litros

Fecha y hora de recepción: 15/05/2023 hasta las 10 horas

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral Nº 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni

Brenda Zaldivar.
Subsecretaria de Vedicambier.
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martin y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500

C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento si fuere necesario.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a-Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia. Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N°.036-2005/02 CBU 3300036510360002005027.

b- Seguro de Caución y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario

C-Fianza o aval bancario en las mismas condiciones anunciadas en el punto anterior

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. Datos de identificación del oferente; nombre, razón social, CUIT, dirección, correo electrónico, teléfono.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- c. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el oferente.
- Constancia de Inscripción en la AFIP vigente. Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.

Bijenda Zaldivar Subsecretaria de Medioambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4°
 del presente Pliego de Condiciones Generales (Anexo I)
- PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el día 15 de mayo de 2023 a las 11 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante veinte (20) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%0) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10°: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación.

Brenda Zaldinar Subsectetaria de Medioambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Byrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 11º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 12°:ORDEN DE PROVISIÓN

A partir del Decreto de adjudicación, la Subsecretaría de Medio Ambiente emitirá las Órdenes de Provisión correspondientes, que será notificadas al proveedor adjudicatario del presente Concurso, para que se abone el sellado fiscal que corresponda según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente licitación.

Artículo 13°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 14°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 15°: MORA

Parenda Zaldivar Suffectetaria de Medioambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Bvrd San Martín y Sargento Cabral T.E: (0341) 496 - 1500 C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 16°:RECAUDO LEGAL ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: "ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7234 modificada por la Ley Provincial Nº 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Brenda Zaldinar Subsecretaria del Medioambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

ARTICULO 1º - OBJETO DE LA LICITACION: El concurso de precios tiene por objeto la adquisición de contenedores de 1.100 litros color verde o negro, de polietileno de alta densidad, con 4 (cuatros) ruedas de 200 mm con frenos en 2, con banda de rotación de caucho y partes metálicas galvanizadas. Los mismos serán destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU mediante el sistema de contenerización.

ARTÍCULO 2°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende hasta\$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil)

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio total I.V.A. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

ARTÍCULO 4º - ENTREGA DEL MATERIAL:En el Obrador Municipal ubicado en la intersección de calles Gral. López y Güemes de nuestra localidad en el plazo de 30 días a computarse desde la notificación del decreto de adjudicación.

ARTÍCULO 5°-FORMA DE PAGO: el pago se efectuará con 2 (dos) cheques de igual monto a 0 y 30 días contados a partir de la fecha de entrega de los contenedores, coincidente con la fecha de emisión de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 6º:En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

Brendal Zaldivar Subsecretaria de Medioambiente MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN